

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Santiago, a 13 de junio de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Oriele Rossel Carrillo**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MUSA, PAREDES, VERA, ABOGADOS Y CÍA LTDA**, RUT N° 76.340.197-6, representada por don **Pablo Paredes Bravo**, cédula de identidad 10.590.503-3 y don **Alejandro Musa Campos**, cédula de identidad 8.175.733-K, todos con domicilio en esta ciudad, calle Andrés de Fuenzalida N° 17, oficina 11, Providencia, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios de Musa, Paredes, Vera Abogados y Cía. Ltda., para prestar los siguientes servicios profesionales:

a) La realización de un informe en derecho, con fecha de entrega el día 19 de junio del presente año, y la realización de una mesa redonda sobre técnicas de negociación, a realizar el día 7 de Julio de 2017.

b) La asistencia durante todo el proceso de negociación con los sindicatos de Integra. Esta asistencia comprenderá:

- Asesoría en todos los temas de la negociación a nivel de opiniones, informes y/o contratos.
- Redacción de documentos laborales necesarios para el cumplimiento de la normativa laboral tanto dentro del proceso mismo de negociación como antes de su inicio.
- Asesoría en defensas administrativas en conflictos que pudieren surgir ante la Inspección del Trabajo.
- Asistencia a reuniones de coordinación con la empresa, de preparación de la negociación colectiva, como dentro del proceso mismo de negociación.
- De ser necesario judicializar alguna materia, el equipo del proveedor asumirá las defensas administrativas y judiciales, definiendo los honorarios en la oportunidad correspondiente.
- De solicitarlo Fundación Integra, el proveedor además podrá ser parte de la comisión negociadora que represente a la empresa, por un valor hora a definir.

c) Patrocinio y defensa en primera instancia y representación en Corte de Apelaciones, del juicio caratulado, "Dirección del Trabajo con Fundación Integra", Rit N° S-65-2017, seguido ante el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. Se excluye de este servicio la eventualidad de acudir a la Excm. Corte Suprema y los gastos propios del juicio.

SEGUNDO: Las partes declaran que la extensión de los servicios se extenderá entre la firma de este contrato y terminará el último día del mes en que se alcance el acuerdo colectivo con los sindicatos de Integra.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

TERCERO: Fundación Integra cancelará al proveedor, por concepto de honorarios, lo siguiente:

- Por el Informe en derecho y la realización de la mesa redonda con técnicas de negociación, la suma bruta y **total de 80 UF (ochenta unidades de fomento).**
- Por la asistencia durante el proceso de conversaciones con los sindicatos, la suma bruta y **mensual de 30 UF (treinta unidades de fomento)**, considerando el valor de la UF al día de cada pago.
- Por el patrocinio y defensa del juicio indicado en la letra c) de la cláusula primera, la suma bruta y **total de 100 UF (cien unidades de fomento)**, monto que será pagado al asumir el patrocinio y poder y contestar la demanda.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Ejecutiva de Fundación Integra, recepción conforme de la respectiva boleta, y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas. Se considerando el valor de la UF al día de la emisión de la factura.

CUARTO: El proveedor se obliga en este acto a mantener reserva de toda información que recibió de Fundación Integra con ocasión de la ejecución de este contrato.

QUINTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de Fundación Integra.

PABLO PAREDES BRAVO

ALEJANDRO MUSA CAMPOS

ORIELE ROSSEL CARRILLO
Fundación Integra

